

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

Informe Investigación Especial **Subsecretaría de Vivienda y** **Urbanismo**



Fecha: 13 de Octubre de 2010
N° Informe: 09/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.152/10
REF.: 236.863/10

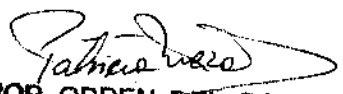
REMITE INFORME FINAL EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 9, DE
2010, SOBRE MEDIDAS POST
TERREMOTO ADOPTADAS POR EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LLAMADO ESPECIAL DE
SUBSIDIOS.

SANTIAGO, 13.OCT.10*060997

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final en investigación especial N° 9, del año en curso, sobre medidas post terremoto adoptadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y llamado especial de subsidios.

Sobre el particular, corresponde que esa Subsecretaría adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
PRESENTE.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.152/10
REF.: 236.863/10

INFORME FINAL EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 9, DE 2010, SOBRE MEDIDAS
POST TERREMOTO ADOPTADAS POR EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y
LLAMADO ESPECIAL DE SUBSIDIOS.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General efectuó una investigación especial acerca de las medidas instauradas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto del programa de reconstrucción denominado "Chile Unido Reconstruye Mejor", que tiene como objetivo entregar subsidios habitacionales a damnificados por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero del año en curso, de las regiones declaradas zonas de catástrofe, así como también corroborar en terreno, los trabajos realizados en razón de los subsidios entregados.

La investigación tuvo por finalidad determinar la integridad de las medidas adoptadas y la ejecución de las obras si correspondiese, respecto de los problemas reales suscitados a causas del terremoto, en la Región Metropolitana. Además, se revisaron los llamados a postulación sobre subsidios que señalan las resoluciones exentas N°s 2.185, 2.186 y 2.187, todas de abril de 2010, sobre Subsidio Habitacional regulado en el decreto N° 40, de 2004, Programa Fondo Solidario de Vivienda (decreto N° 174, de 2005) y Programa de Protección del Patrimonio Familiar (decreto N° 255, de 2006), todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

El resultado de la fiscalización originó el preinforme investigación especial N° 9, que fue puesto en conocimiento del servicio mediante oficio N° 50.922, del presente año.

El Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a través del ordinario N° 685, de 15 de septiembre del año en curso, dio respuesta a las objeciones formuladas, indicando las medidas que adoptará al respecto. Habida consideración de los planteamientos expuestos, este Organismo de Control viene en emitir el informe final con las conclusiones que se derivan de la auditoría practicada.

Metodología

Esta investigación se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó procedimientos tales como entrevistas, revisión y análisis de los documentos de respaldo y realización

A LA SEÑORA
PATRICIA MEZA VILLEGAS
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
PRESENTE.
JGP/VAP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

de otras pruebas en la extensión y oportunidad que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Antecedentes Generales

Las características de los diversos programas y subsidios destinados a solucionar los efectos causados en las viviendas son las siguientes:

1. Programa Vivienda Reparable

De acuerdo al tipo de daño de la vivienda, las direcciones de obras municipales de los municipios correspondientes, deben emitir un certificado de daño o inhabilitación de la vivienda, que en términos generales clasifique si dicho daño es reparable o no.

El plan de reconstrucción permite reparar viviendas a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), decreto N° 255, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II Mejoramiento de la Vivienda.

Dicho programa entrega subsidios para reparar instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas, filtraciones en muros y techos, canales y bajadas de aguas lluvias, reposición de ventanas, pisos, tabiques, cielos u otro similar que afecten la habitabilidad de la vivienda. Asimismo, se destinará a reparar o solucionar problemas que afecten la seguridad de las mismas, como la seguridad estructural de la construcción, es decir, daños graves en vigas, pilares, muros, cadenas, techumbres, etc., que puedan hacerla insegura; o mantención: sólo para reparar o reponer panderetas.

El monto del subsidio fluctúa entre las 50 y 65 UF, dependiendo de la comuna donde se ubique la vivienda.

2. Reparación de Vivienda Individual

Este subsidio está destinado a financiar obras para viviendas individuales (aisladas, pareadas o continuas) dañadas por el terremoto y/o maremoto, y que pueden ser reparadas.

El monto del subsidio fluctúa entre las 50 y 65 UF, dependiendo de la comuna donde se emplaza la vivienda.

3. Reparación de Vivienda en Condominio Social

El programa está destinado a la reparación de viviendas ubicadas en condominios de vivienda social, constituidos o no, conjuntos habitacionales compuestos mayoritariamente por viviendas sociales. Financia obras de reparación y mejoramiento de las viviendas y de los espacios comunes del condominio.

En este caso, el subsidio puede aumentar en un 20%, siempre y cuando la reparación mejore bienes comunes edificados (como por ejemplo, pasillos, escaleras de edificios o arreglo de techumbres). Del monto total del subsidio, se podrá utilizar hasta el 30% para reparar el interior de la vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

4. Reparación de Viviendas en Zona Patrimonial

Tiene por finalidad recuperar el valor patrimonial de viviendas ubicadas en zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas, o viviendas declaradas inmuebles de conservación histórica o monumento histórico (definidas así en los planos reguladores y/o en la ley de monumentos nacionales).

Al monto de subsidio asignado por el programa a cada comuna, se pueden sumar hasta 200 UF adicionales, siempre que este monto agregado se aplique a la recuperación del patrimonio arquitectónico del inmueble y a mantener las condiciones urbanas del entorno.

5. Programa de Vivienda no Reparable

En los casos en que la vivienda no sea reparable, se puede postular a un subsidio para reconstruir a través de los programas Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el decreto N° 255, de 2006, y Subsidio Habitacional, decreto N° 40, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Fondo Solidario de Vivienda entrega subsidios a familias vulnerables para construir o comprar viviendas.

Se contempla un subsidio adicional de hasta 200 UF para proyectos ubicados en áreas declaradas zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas, o para viviendas de conservación histórica o monumento histórico.

Este programa ofrece cuatro soluciones habitacionales: Construcción sin crédito, Construcción con crédito, Compra sin crédito y Compra con crédito.

6. El Subsidio Habitacional regulado en el decreto N° 40, de 2004, del MINVU

Este subsidio, orientado a los sectores medios, puede ser complementado con la solicitud de un crédito opcional, para apoyar la compra o construcción de viviendas económicas (DFL 2) en sitio propio, en zonas urbanas o rurales. Aunque en este llamado extraordinario no se requiere acreditar ahorro, si se presenta otorga puntaje. Se contemplan dos soluciones habitacionales: Construcción con crédito y Compra con crédito.

Las siguientes son las modalidades de las soluciones habitacionales, de acuerdo al tipo de subsidio:

a) Construcción sin crédito

Fondo Solidario de Vivienda I

Entrega subsidios para construir una vivienda sin crédito hipotecario, ya sea en sitio propio o en nuevos terrenos, en zonas urbanas o rurales.

Los montos de subsidio por comuna corresponden a los establecidos en el citado decreto N° 40, de 2004, del MINVU que regula el programa. Cuando el subsidio comunal sea de 330 UF, aumentará a 370 UF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Fondo Solidario de Vivienda I, Vivienda con Proyecto Tipo

Se refiere a los subsidios para construir una vivienda con proyecto tipo sin crédito hipotecario, en sitio propio, en zonas urbanas o rurales. El monto único de subsidio será de 380 UF, el cual deberá financiar el precio total de la vivienda.

b) Construcción con crédito

Fondo Solidario de Vivienda II

Se trata de un subsidio otorgado para construir una vivienda, la cual puede ser complementada con un crédito hipotecario opcional, ya sea en sitio propio o en nuevos terrenos, en zonas urbanas o rurales. Los montos de subsidio por comuna corresponden a los establecidos en el decreto del programa. Cuando el subsidio comunal sea de 280 UF, aumentará a 320 UF.

Fondo Solidario de Vivienda II, Vivienda con Proyecto Tipo

Entrega subsidios para construir una vivienda con proyecto tipo con ayuda de un crédito hipotecario opcional, en sitio propio, en zonas urbanas o rurales. El monto de subsidio único será de 330 UF, el cual se podrá aplicar a una vivienda cuyo precio no supere las 1.000 UF.

c) Compra sin crédito

Fondo Solidario de Vivienda I

Otorga subsidios para comprar una vivienda nueva o usada, sin crédito hipotecario, en zonas urbanas o rurales. Los montos de subsidio por comuna corresponden a los establecidos en el decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) Compra con crédito

Fondo Solidario de Vivienda II

Proporciona subsidios para comprar una vivienda nueva o usada económica, con ayuda de un crédito hipotecario opcional, en zonas urbanas o rurales. Se entregará un subsidio de 200 UF para viviendas nuevas o usadas, cuyo precio no supere las 1.000 UF. Para viviendas nuevas con un precio superior a 1.000 UF y hasta 2.000 UF, se entregará un subsidio entre 100 y 200 UF.

Subsidios Adicionales

Además existen otros subsidios que permitirán complementar el financiamiento de un proyecto habitacional. Entre ellos figura el Subsidio a la Localización, que permite entregar un monto máximo de 200 UF en el Fondo Solidario de Vivienda I y de 100 UF en el Fondo Solidario de Vivienda II.

Para ambos casos, se puede utilizar hasta 100 UF del subsidio de localización para habilitar el terreno cuando se trate de construcción en nuevos terrenos, hasta 75 UF en caso de construcción en sitio propio en área urbana y hasta 95 UF en caso de construcción en sitio propio en área rural.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La vivienda a construir debe tener al menos dos dormitorios, estar comedor, baño y cocina, e incluir un proyecto de ampliación aprobado por la municipalidad respectiva y con los correspondientes permisos pagados.

Cuando la vivienda tenga al menos una superficie interior útil de 50 m², deberá conformar un dormitorio principal, estar comedor, cocina y baño.

Universo y muestra

Como parte de la fiscalización, se evaluaron las soluciones habitacionales que se encuentran en ejecución correspondientes a los siguientes programas: Título I Subsidio Habitacional, reglamentado por el decreto N°40, de 2004, seleccionados a través de la resolución exenta N° 2.921, de 14 de mayo de 2010 y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el decreto N° 255, de 2006, seleccionados por la resolución exenta N° 2.980, de 18 de mayo de 2010, todas del MINVU.

El universo corresponde al número de seleccionados para ambos programas, siendo un 5,5 % la muestra seleccionada.

Programa	N° de postulantes	N° de seleccionados	Muestra
Protección del Patrimonio Familiar	1.392	109	6
Subsidio Habitacional	10	10	2

Hallazgos de la investigación

A la fecha, las soluciones habitacionales entregadas se enmarcan en: Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Subsidio Habitacional Título I. El primero se llamó a postulación por la resolución exenta N° 2.187 y el segundo, mediante la resolución exenta N° 2.185, ambas del 9 de abril de 2010, del citado ministerio.

Para el Programa Fondo Solidario de la Vivienda, modalidad adquisición de viviendas construidas, la Cartera de Estado precitada llamó a postulación a través de la resolución exenta N° 2.186, del 9 de abril de 2010, sin existir soluciones habitacionales entregadas a la fecha de la presente investigación bajo este concepto.

Observaciones emanadas de la muestra

1. Subsidio Habitacional General Tramo Único

Beneficiario	Nombre y Apellidos	RUT	Comuna	Tipología vivienda dañada por terremoto	Proyecto post terremoto
A	Carolina Andrea Acevedo Goenaga	13.053.927-0	Maipú	Departamento, privado, de hormigón armado.	Compra de vivienda nueva de hasta 1.000 UF.
B	Magaly Lorena Parra Concha	12.240.520-6	Conchalí	1 piso, pareado, privado, adobe.	Construcción vivienda en el mismo sitio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Beneficiario A:

El decreto exento municipal de Maipú N° 1.022, del presente año, que señala la inhabilitación y ordena la demolición de las edificaciones ubicadas en la calle Luis Gandarillas N° 360, denominado condominio don Luis Gandarillas, por cuanto se encuentra con daños severos y colapsado estructuralmente en un 80%. De acuerdo a lo señalado en el precitado decreto, el terremoto del 27 de febrero del año en curso, dañó gravemente la estructura del edificio, recinto que no ofrece las garantías de seguridad requeridas para sus moradores.

En visita a terreno, realizada el 2 de julio del año en curso, se verificó que las observaciones formuladas por el municipio y declaradas en el Certificado de Inhabilitación de la Vivienda se ajustan a lo detectado en tal visita inspectiva. Asimismo, se constató descenso en el sector oriente de la edificación y severos daños en la seguridad de su habitabilidad, cabe señalar que esta edificación se encuentra sin moradores y cerrada (Anexo, fotos N°s 1 y 2).

Al respecto, el servicio informa que el beneficiario retiró su certificado de subsidio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y a la fecha se encuentra en estado de "vigente no pagado" en el sistema computacional RUKAN, a la espera de la presentación de solicitud de pago correspondiente.

Esta Contraloría General verificará en una auditoría de seguimiento la ejecución de la obra y pago del respectivo beneficio.

Beneficiario B:

El certificado N° 8, de 26 de abril de 2010, de la Municipalidad de Conchalí sobre inhabilitación o daños, señala que el tipo de daño de la vivienda es de carácter estructural e inhabitable y su gravedad es severa.

Se comprobó en visita a terreno efectuada por fiscalizadores de esta Entidad de Control que fueron retirados los escombros productos del terremoto, quedando algunos muros de la vivienda, medianeros y artefactos sanitarios utilizables. Cabe señalar, que la municipalidad entregó una vivienda de emergencia (Anexo, fotos N°s 3 y 4) y los trabajos de reconstrucción no se han iniciado.

La entidad auditada manifiesta, al igual que en el caso anterior, que el beneficiario retiró su certificado de subsidio, y se espera la solicitud de pago pertinente.

Conforme a lo expuesto, se efectuará la verificación de las acciones adoptadas en una etapa de seguimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar

Beneficiario	Nombre y Apellidos	RUT	Comuna	Tipología vivienda	Proyecto post terremoto
A	Nancy del Carmen Plaza Díaz	9.660.422-K	Recoleta	Albañilería confinada	Proyecto de mantención de la vivienda.
B	Jeannette Isabel Arias Cárdenas	9.669.470-3	Recoleta	Albañilería confinada	Proyecto de mantención de la vivienda.
C	Viviana del Tránsito Valenzuela Devia	8.956.970-2	Estación Central	Albañilería confinada	Proyecto de seguridad de la vivienda.
D	María Ruth Araya Fernández	5.165.319-K	Cerrillos	Albañilería confinada	Proyecto de habitabilidad de la vivienda.
E	Gladys de las Mercedes Espinoza Valdivia	5.392.273-2	Cerrillos	Albañilería confinada	Proyecto de habitabilidad de la vivienda.
F	Elsa del Carmen Espinoza Valdivia	3.407.639-1	Cerrillos	Albañilería confinada	Proyecto de habitabilidad de la vivienda.

Beneficiario A:

El certificado de daños otorgado por la Municipalidad de Recoleta N° 1.860, de 9 de abril de 2010, señala que producto del terremoto, la vivienda quedó con daño estructural menor en la pandereta de cierre.

El presupuesto individual del MINVU, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a la dirección Tacuabe N° 1.062, indica en su ítem 2, "cierro perimetral hormigón vibrado (2 m de altura)", una cantidad a ejecutar de 26,8 ml. Sin embargo, el Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Recoleta, indica en el croquis de diseño muros por 22,5 ml.

En visita a terreno se verificó que los trabajos de construcción de medianero en bulldog ya estaban terminados y correspondían a 19 ml. Cabe señalar, que a la beneficiaria se le informó que la diferencia de metros lineales será compensada en la reparación de otros sectores del inmueble dañados por el terremoto, situación que a la fecha no se ha realizado (Anexo, fotos N°s 5 y 6).

Sobre el particular, el servicio informa que ha solicitado al prestador de servicio de asistencia técnica, Municipalidad de Recoleta, le presente una solicitud de modificación del proyecto, con partidas coherentes con el certificado de daños emitidos por la dirección de obras municipales. Además, señala que una vez solicitado el pago del subsidio a favor de la empresa constructora, el supervisor del Departamento de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, verificará en terreno la cantidad y calidad de las obras ejecutadas. En el caso de que las modificaciones al proyecto no sean realizadas, sólo serán visados los montos asociados a las obras efectivamente ejecutadas.

Se mantiene la observación mientras la acción correctiva no se materialice.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Beneficiario B:

En el certificado de daños de la Municipalidad de Recoleta N° 1.860, de 18 de abril de 2010, consta que producto del sismo de que se trata, la vivienda quedó con daño estructural menor en la pandereta de cierre de la vivienda.

El presupuesto individual del MINVU, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a la dirección Zapicán N° 1.056, indica en su ítem 2 "cierro perimetral hormigón vibrado (2 m de altura)", una cantidad de 26,8 ml para ejecutar. A su vez, el Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Recoleta menciona en el croquis de diseño de la misma vivienda, muros de 22,5 ml.

En visita a terreno se verificó que los trabajos de construcción del medianero en bulldog ya estaban terminados y los metros de construcción correspondían a 21,5 ml. (Anexo, fotos N°s 7 y 8).

La entidad auditada asume la objeción, y expone que ejecutará las mismas medidas señaladas en el caso del beneficiario A, con la finalidad de esclarecer los hechos.

En consecuencia, se mantiene lo observado, lo cual será validado en una futura auditoría de seguimiento.

Beneficiario C:

El certificado de daños N°Da-02, de 19 de abril del 2010, de la Municipalidad de Estación Central, precisa que la vivienda ubicada en calle Aeropuerto N° 157, de su comuna, se encuentra con daños según información contenida en la ficha técnica de daños del MINVU, que señala que los deterioros son de tipo estructurales recuperables.

En visita a terreno se constató que se realizaron todos los trabajos de reparación en la vivienda, tales como: arreglos en las instalaciones eléctricas, cambio de interruptores y enchufes; cambio en la cubierta de un dormitorio; pintura en cielo y muros de algunos sectores, entre otros (Anexo, fotos N°s 9 y 10).

Al respecto, se reconoce que los trabajos de reparación fueron efectuados, quedando por validar el pago del beneficio, lo que se verificará en una próxima auditoría.

Beneficiarios D, E y F:

Los certificados de daños otorgados por la Municipalidad de Cerrillos, corresponden a los N°s 800/134, 800/139 y 800/119, todos de 13 de abril de 2010, respectivamente para los beneficiarios D, E y F mencionados. En Anexo, se indican las fotos N°s 11 y 12, para el primero de ellos, las N°s 13 y 14, para el segundo y las N°s 15 y 16 para el último.

En relación a estas viviendas ubicadas en la comuna de Cerrillos, es menester señalar que a la fecha no se habían iniciado los trabajos de reparación, sin perjuicio de ello, se han ejecutado labores de reparación de otras viviendas ubicadas en la comuna, provenientes del mismo programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Las viviendas antes aludidas, efectivamente presentan daños generados por el sismo del 27 de febrero ya citado y todos los certificados emitidos por el municipio concluyen que les corresponde la reparación de los daños, considerando la vivienda habitable.

Las reparaciones financiadas por el Programa Protección del Patrimonio Familiar, título II, para estas viviendas en particular, consisten en el cambio de la cubierta existente por planchas de fibrocemento onda estándar, además de reparaciones en la estructura de la techumbre.

De las viviendas precitadas, sólo se constató en terreno lo señalado en las fichas de inspección técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

No se han efectuado pagos por los trabajos ejecutados, ya que según lo informado por el SERVIU Metropolitano, éstos se realizan al término de su ejecución, sin existir anticipos de dinero.

Sobre estos casos, el servicio advierte que la fecha de inicio de las obras correspondía al 19 de junio de 2010. Agregando, que la reparación de la vivienda del beneficiario D, a la fecha de emisión del informe de respuesta, aún no comienza, y que de acuerdo a su programación debiera empezar la cuarta semana del mes de septiembre del año en curso. En cuanto a los beneficiarios E y F, indica, que los arreglos fueron verificados en terreno por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, los días 13 y 31 de agosto del presente año, según consta en los folios 04-05 y 09-10, de los respectivos libros de obra. Finalmente, manifiesta que las viviendas se encuentran con observaciones pendientes, y que los proyectos aprobados consideraban cubierta cuya materialidad es Zinc-Alum, según los presupuestos aprobados.


Se mantienen las observaciones formuladas, mientras no se ejecuten totalmente los trabajos de reparaciones correspondientes y se efectúe el respectivo pago de los subsidios, situaciones que serán validadas en una próxima auditoría de seguimiento.

Conclusión

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ha acogido las observaciones formuladas en el oficio N° 50.922, del año en curso, de este Organismo de Control, aportando antecedentes y ejecutando acciones que han permitido salvarlas parcialmente.

No obstante, las medidas adoptadas para corregir lo técnicamente observado, la entrega de los subsidios y su debido pago, serán materia de una futura auditoría, de conformidad al marco de las políticas sobre seguimientos de los programas de fiscalización de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO

SUBSIDIO HABITACIONAL



Foto N°1



Foto N°2



Foto N°3



Foto N°4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

SUBSIDIO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR



Foto N°5



Foto N°6



Foto N°7



Foto N°8



Foto N°9



Foto N°10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N°11



Foto N°12



Foto N°13



Foto N°14



Foto N°15



Foto N°16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Infraestructura y Regulación

